



CIRCULAR No. 00025

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DE: PATRICIA TOBON YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DECLARACIÓN Y GESTIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS.

FECHA: 07 de mayo de 2024

1. Alcance.

Es interés de la Dirección General promover en los servidores públicos y contratistas¹ de la Unidad para las Víctimas una cultura de integridad que permita implementar prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y que puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

Con este propósito, a continuación, se presentan lineamientos para identificar, declarar y gestionar adecuadamente, las situaciones de conflicto que se puedan presentar entre el interés público y los intereses particulares que puedan tener los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la entidad.

2. Definiciones.

Integridad pública	Posicionamiento consistente y adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados. ²
Conflicto de interés	Conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, que podrían influir

¹ El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil se pronunció respecto de la posibilidad de incluir cláusulas que regulen conflictos de intereses de contratistas, mediante concepto del 10 de agosto del 2006, Rad. No. 1767. Publicación autorizada con oficio 39323 del 16 de agosto de 2006.

² OCDE (2019). Recomendación del Consejo de la OCDE sobre integridad pública, P.7 Disponible en el siguiente enlace: <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>



	indebidamente en el ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades oficiales. ³
Tipos de conflicto de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Real: El que efectivamente se produce en el presente o se ha producido en el pasado. • Potencial o aparente: susceptible de convertirse en real, si se llegan a dar las circunstancias de hecho. • Percibido: aunque no tiene una existencia real, es percibido como tal por la opinión pública⁴.
Tipos de parentesco	<ul style="list-style-type: none"> • Consanguinidad: Relación que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.⁵ • Afinidad: Relación familiar que existe entre aquellas personas que tienen vínculos matrimoniales o a través de una unión marital de hecho. Se refiere a los parientes del cónyuge o compañero(a) permanente del servidor público.⁶ • Civil: Es el vínculo que se forma entre el adoptivo y el adoptante, el cual se extiende en todas las líneas y grados a los consanguíneos, adoptivos o afines de estos.⁷
Impedimento	Obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad, concepto éste que aplicado al ejercicio de la función pública en general y a la administrativa en particular, implica que la persona que está desempeñando funciones públicas no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias, como, por ejemplo, en los asuntos que aquella o sus parientes cercanos tengan interés directo, etc. ⁸

3. Sujetos obligados

- Servidores públicos.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la

³ Definición de la OCDE citada en: Función Pública (2019). Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, P. 9.

Disponibles en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf/81207879-d5de-bec7-6a7e-8ac1882448c2?t=1572381672818>

⁴ Información disponible en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/SPIMx8sAs3Ec/content/3.-09-c2-bfcu-c3-a1les-son-los-elementos-para-que-se-configure-el-conflicto-de-intereses

⁵ Código Civil, artículo 35.

⁶ Código Civil, artículo 47.

⁷ Código de Infancia y Adolescencia, artículo 64, numeral 2º.

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 24 de enero de 2002.



información directamente relacionada con la prestación del servicio público.⁹

- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.¹⁰

4. Procedimiento frente al conflicto de interés¹¹.

El sujeto obligado deberá declararse impedido¹² para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuvieren:

- Su cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos y primos).
- Sus parientes dentro del segundo grado de afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados).
- Sus parientes dentro de primer grado civil (padre y madre adoptante e hijo adoptivo).
- Su socio o socios de hecho o de derecho.

a. Identificación y declaración del conflicto de interés.

El sujeto obligado deberá diligenciar el "Formato de Declaración de Conflicto de Interés" (Anexo).

Si manifiesta NO tener un conflicto de interés, se entenderá cumplido el requisito con el diligenciamiento del "Formato de Declaración de intereses particulares del servidor público o contratista" y su remisión para archivo en la carpeta de su hoja de vida o del contrato, según corresponda.

Si manifiesta tener un conflicto de interés deberá declararse impedido para actuar en el (los) asunto (s) sobre el (los) cual (es) recae el conflicto de interés, para lo cual enviará al superior jerárquico o al supervisor del contrato, el "Formato de Declaración de intereses particulares del servidor público o contratista" debidamente diligenciado, antes de posesionarse en el cargo, o de suscribir el respectivo contrato con la entidad.

⁹ Ley 2013 de 2019, artículo 2º. Literal f).

¹⁰ Ley 2013 de 2019, artículo 2º. Literal g).

¹¹ Regulado en el Código Disciplinario Único (artículo 40, Ley 734 de 2002) y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 11, Ley 1437 de 2011).

¹² Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, artículo 44; Ley 2013 de 2019, artículo 2º, Literales f) y g); Ley 1437 de 2011, artículo 12. La vigencia de Ley 1952 de 2019 fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.



Si el funcionario ya se ha posesionado o el contratista se encuentra ejecutando su contrato y sobreviene un conflicto de interés, deberá diligenciar de nuevo el "Formato de Declaración de intereses particulares del servidor público o contratista" y enviarlo a su superior jerárquico o supervisor del contrato dentro de los (3) días hábiles siguientes al conocimiento de la situación.

b. Análisis del conflicto de interés y decisión.

El superior jerárquico o supervisor del contrato analizará la información contenida en el "Formato de Declaración de intereses particulares del servidor público o contratista" y decidirá si acepta o no el impedimento, para lo cual tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Si acepta el impedimento, remitirá el expediente al Secretario General.

5. Publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

En virtud de la Ley 2013 de 2019 deberán declarar y publicar su información de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta las siguientes personas.

- Directores de Unidades Administrativas Especiales.
- Quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que
- presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer¹³ y retirarse del cargo.

A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.

¹³ Los siguientes servidores públicos cada año deben declarar los intereses que podrían ser incompatibles con su desempeño laboral: el personal directivo, y los servidores públicos de otros niveles con responsabilidades de supervisión de contrato, inspección, interventoría, vigilancia, control, contratación, ordenación del gasto, pagaduría o tesorería o quienes realicen la gestión e información sobre trámites y denuncias, o los más altos cargos de los organismos de control penal, disciplinario y fiscal, entre otros.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Unidad para
las Víctimas

6. Registro de información como Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Si usted es una Persona Expuesta Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, debe declarar y publicar su información financiera.

7. Registro de familiares con contratos

Si usted es un Servidor Público, debe registrar sus familiares hasta segundo grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad, que cuenten con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Estado, según la Directiva Presidencial 001 de 2022.

Con relación al anexo de la presente Circular, denominado "Formato de Declaración de intereses particulares del servidor público o contratista", la Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementará las acciones correspondientes para adoptar y formalizar dicho formato en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
Directora General

Revisó: María José del Río, Asesora Dirección General.



Herramientas de consulta

La Función Pública ha dispuesto las siguientes herramientas para apoyar a las entidades y organismos del Estado en la identificación y adecuada gestión de sus conflictos de intereses.

- Micrositio de conflicto de intereses: habilitado por Función Pública para orientar en la identificación y declaración de conflictos de intereses. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses
- Aplicativo por la Integridad Pública: herramienta del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) dispuesta por Función Pública para la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, y registro de conflictos de intereses establecido por la Ley 2013 de 2019. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/fdci
- Guía para la gestión preventiva de conflictos de interés: brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf/81207879-d5de-bec7-6a7e-8ac1882448c2?t=1572381672818
- Micrositio sobre el Código de Integridad Pública: informa sobre el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y presenta herramientas e instrumentos para su implementación en las entidades y organismos del Estado. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>
- Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: tiene como propósito brindar el conocimiento básico que permita a los servidores públicos y contratistas del Estado tomar decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad



ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTERESES PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Anual
Al momento de la vinculación

Yo _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, vinculado(a) a esta entidad en calidad de:

Directivo	<input type="checkbox"/>
Ordenador del gasto	<input type="checkbox"/>
Supervisor de contrato	<input type="checkbox"/>
Responsable del proceso de inspección y vigilancia	<input type="checkbox"/>
Interventor	<input type="checkbox"/>
Responsable del control interno	<input type="checkbox"/>
Responsable del proceso de contratación	<input type="checkbox"/>
Responsable de la pagaduría	<input type="checkbox"/>
Responsable de la tesorería	<input type="checkbox"/>
Otro, ¿cuál? _____	<input type="checkbox"/>

en el cargo específico o contrato: _____
 en la siguiente dependencia o área de trabajo: _____

Entendiendo la presente declaración de intereses particulares como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumirla, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es mi interés atender la política de integridad y cumplir con los valores del servicio público del código de integridad.
- Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el deber propio de la función pública se ve afectado por intereses particulares, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio de funciones y responsabilidades oficiales.
- Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente: Código Disciplinario Único, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011.
- Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público, particular que cumple funciones públicas, contratista o colaborador del Estado.



Por lo anterior, a continuación, me permito declarar mis intereses particulares:

1. Participación en sociedades y vinculación laboral

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas de ingreso y salida	Compromiso vigente de confidencialidad SI/NO

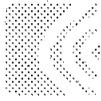
2. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyuge o compañero permanente

A continuación, registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses:

Nombres y apellidos del familiar	Número de documento de identidad	Tipo y grado de parentesco	Descripción de actividades económicas o profesionales	Fechas de ingreso y salida

Otro interés particular

Describa otras posibles situaciones que puedan generar un potencial conflicto de intereses por la función que desempeña (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1474 de 2011):



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Unidad para
las Víctimas

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante: _____

Cédula de ciudadanía N.º _____ de _____

Fecha: _____

Se recibe la declaración por parte del superior inmediato, o por el área de recursos humanos de la entidad.

Nombre de quien recibe: _____

Firma: _____

Cédula de ciudadanía N.º _____ de _____

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar y hacer seguimiento a la situación, así como tomar una decisión sobre el caso en concreto cuando se presente un potencial conflicto de intereses de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Nota: La declaración de conflicto de intereses está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia

Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119